

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 - Colonia Ayuí - Concordia - Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Colonia Ayuí, 13 de Febrero de 2019.

ORDENANZA N° 495

VISTO:

Lo solicitado y la presentación efectuada por los señores Ludovico LEMESOFF, DNI. N° 34.298.774 y Marcelo Eduardo MONDOLO, DNI. N° 12.126.782, ambos titulares registrales de los inmuebles Matricula N° 6842, 6843, 6844 y 6845; Y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de octubre de 2018 se presentaron solicitando ante el D.E.M. de Colonia Ayuí, los peticionantes requiriendo la autorización para efectuar un loteo/barrio dentro del ejido de Colonia Ayuí y fuera de la planta urbana municipal

Que en noviembre del mismo año el municipio a través del responsable de Catastro Municipal le requirió defina si lo que se pretendía era loteo u aprobación de un barrio cerrado

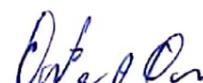
Que en fecha 6 de diciembre de 2018 los requirentes presentan una nota aclarando que lo que se insta es la aprobación de un barrio cerrado en la localidad de Colonia Ayuí.

Que en el mismo mes requieren de la Cooperativa Eléctrica de Concordia y Otros Servicios Ltda. la factibilidad del suministro eléctrico para el barrio privado que pretende su aprobación, requisito este peticionado por el Municipio para la autorización inicial de venta de lotes a fin de costear parte de las obras de infraestructura, sobre un inmueble ubicado entre la ex Ruta Nacional 14 al Este, Ruta Provincial 28 al Sur y Lago de Salto Grande al Norte, cuyos datos registrales obran en la documentación en poder del Municipio, Expediente Administrativo N° 1.013/18.-


RUIZ DIAZ NILDA
CONCEJAL


SANCHEZ CARLOS
CONCEJAL


BIANCO
BASSO
CONCEJAL


ORTIZ OSCAR
CONCEJAL


PAPAN JORGE
CONCEJAL


OVIEDO ANGELA
CONCEJAL

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 - Colonia Ayuí - Concordia - Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Norte, cuyos datos registrales obran en la documentación en poder del Municipio, Expediente Administrativo N° 1.013/18.-

Que en razón de la normativa vigente en el Municipio de Colonia Ayuí, -Ordenanza 391/14- lo peticionado excede las facultades propias del D.E.M. en razón de estar ubicado el predio dentro de la jurisdicción municipal y fuera de la planta urbana, lo que en principio no amerita una específica autorización de acuerdo a la Ordenanza citada, pero si por el Poder de Policía propio que ostenta toda corporación municipal en cuanto refiere al cuidado de su población en sus distintas variantes como así también el cuidado en lo relacionado a la urbanización del pueblo de Colonia Ayuí.-

Que hasta el momento los propietarios del mismo, han llevado a cabo diversas obras a su costo y coste, peticionando al Municipio la autorización de venta de algunos lotes a fin de terminar de costear los gastos que demandan el sistema cloacal consistente en tratamiento de efluentes mediante el método de inyección ecológica (tipo eco y nsis, sertec) de biodigestores unifamiliares evitando en consecuencia el "pozo negro", tendiente a evitar la contaminación de napas. Asimismo hasta la fecha de presentación de la solicitud se han realizado pozos de agua potable con la correspondiente perforación resultando necesario la construcción de tanque elevado, como también bombas y red de distribución; y finalmente en lo referente al fluido eléctrico, la obra de instalación de nuevos transformadores con la capacidad necesaria para proveer de electricidad a los futuros adquirentes de lotes.-

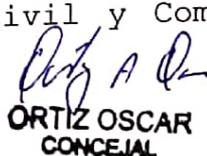
Que la solicitud se encuentra enmarcada en las previsiones del Artículo N° 2.073 y siguientes. del Código Civil y Comercial de la



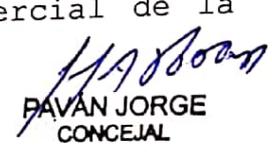
OVIEDO ANGELA
CONCEJAL



SANCHEZ CARLOS
CONCEJAL



ORTIZ OSCAR
CONCEJAL



PAVAN JORGE
CONCEJAL

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

PIANA VANINA
CONCEJAL

Teléfono: 0345-4992030/2920

Municipalidad de Colonia Ayuí

Auda. Prospero Bovino 30 - Colonia Ayuí - Concordia - Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/2920

Nación, como así también en la normativa concordantes provincial y local.-

Que a su vez existe informe satisfactorio de parte del D.E.M. respecto a la necesidad en el caso en particular de contar con la autorización por parte del Consejo Deliberante en razón de que dicho parcelamiento traería diversos y variados beneficios a toda la población de Colonia Ayuí y fundamentalmente a la provisión de mano de obra a los propietarios, cuestión que hasta la fecha ya se viene plasmando.-

Que este Consejo Deliberante de acuerdo a lo desarrollado supra comparte la necesidad y el espíritu del D.E.M. y en consecuencia entiende pertinente autorizar la disposición de un número determinado de terrenos a fin de costear los gastos de infraestructura faltantes para la urbanización, dejándose expresamente aclarado en la parte resolutive de la presente que la aprobación final del proyecto de barrio cerrado presentado a este Municipio estará sujeta a la verdadera concreción de las obras faltantes y especiales requisitos a acompañar, siendo la presente solamente abarcativa al número de lotes para el fin mencionado.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 y CONCORDANTES

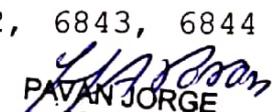
ORDENA:

Artículo N° 1): AUTORIZASE a los señores Ludovico LEMESOFF, DNI. N° 34.298.774 y Marcelo Eduardo MONDOLO, DNI. N° 12.126.782, ambos titulares registrales de los inmuebles Matricula N° 6842, 6843, 6844


OVIEDO ANGELA
CONCEJAL


SANCHEZ CARLOS
CONCEJAL


ORTIZ OSCAR
CONCEJAL


PAVAN JORGE
CONCEJAL

Teléfono: 0345-4992030/2920


PIANA YANINA
CONCEJAL